6



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Las demas partidas que tiene recibidas por todas las delixencias hechas en el dicho curso de los años que zita en su quenta de forma que con los dichos treszientos duc. se a de dar por satisfecho enteramente sin que le quede derecho alguno contra esta ciud. a de entregar los protocolos que paran en su poder. Y respecto de que dar (?) lugar da (?) tal circunstancia en este acuerdo y conviniendo en su respuesta con este acuerdo se pasara al libram.to de las dos partidas = entre renglones: para = ba =

D. Carlos Sangil y la Justicia

D. Miguel Ruiz

Juan Pérez de Cáceres

Por acuerdo

Juan Pérez &c.

Joseph Imberto

1.8

Sobre polvora

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Cartagena, en las Casas de su Ayuntamiento, el Sr. D. Carlos Sangil y la Justicia, Caballero del Orden de S. Juan en la encomienda de Viller [?], Gov.or de esta dicha ciud. y su corregidor y de la el Snor. de Cartagena en primero de agosto año de mill setecientos y cinco se juntaron a cavildo el dicho S. corregidor y los Ss. D. Joseph Amador y Ponz de Vivero, D. Juan Fran.co Tenegro (?), D. Luis Panes, D. Juan de Torres, D. Fran.co Dominguez Portillo y D. Juan Tiquere (?), regidores, y juntos acordaron lo sig.te

Visto una petición de D. Joseph Cardenas Merino, administrador de la polvora desta ciud. en virtud del poder de Joseph Ochoa Paquedano, a ...